OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 2016-0064 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX Y ANDRÉS JAVIER SOLORZANO ULLOA

No. de Contrato	2016-0064
Otrosí No.	1
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios
Contratante	INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – **ICETEX**
Contratista	**ANDRÉS JAVIER SOLORZANO ULLOA**
Objeto	Prestar los servicios profesionales para asesorar y apoyar los procesos de contratación del Outsoursing de Atención al Usuario y Sistemas de Información Core, así como de dar cumplimiento al plan estratégico de la entidad.
Valor	**SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($61.916.400,00) incluido IVA – Régimen Común.**

Entre los suscritos a saber **MAURICIO GÓMEZ MURCIA**, mayor de edad vecino de la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número No. 79.793.492, quien en su calidad de encargado de la Vicepresidente de Operaciones y Tecnología, según Resolución No. 1265 del 27 de Octubre de 2015, debidamente facultado para suscribir el presente documento de conformidad con el numeral 2° del artículo quinto de la Resolución No. 1071 de 2013 y **ANDRÉS FRANCISCO PERDOMO MURCIA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.690.666, quien en su calidad de Vicepresidente de Fondos en Administración del ICETEX, nombrado mediante Resolución Nº 0951 del 18 de Agosto de 2015 y Acta de Posesión N° 41 del 1 de Septiembre de 2015, encargado de la Oficina Comercial y Mercadeo mediante Resolución No. 1532 del 14 de Diciembre de 2015, debidamente facultado para suscribir el presente documento de conformidad con el numeral 2° del Artículo Décimo de la Resolución N° 1071 del 26 de noviembre de 2013, quienes actúan en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX**, Entidad Financiera de naturaleza especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, creada por el Decreto Ley 2586 de 1950, reorganizada por el Decreto Ley No. 3155 de 1968, transformada mediante la Ley 1002 de 2005 y el Decreto 380 de 2007, con NIT N°899.999.035-7, parte que en adelante se denominará **EL ICETEX,** de una parte y por la otra parte, **ANDRÉS JAVIER SOLORZANO ULLOA,** mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con la cedula de ciudadanía N° 79.786.742 expedida en Bogotá D.C., quien obra en su propio nombre y representación, quien en adelante y para los efectos legales se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente OTROSÍ No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el día 21 de Enero de 2016 EL ICETEX suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. 2016-0064 con **ANDRÉS JAVIER SOLORZANO ULLOA** cuyo objeto *"Prestar los servicios profesionales para asesorar y apoyar los procesos de contratación del Outsoursing de Atención al*

Usuario y Sistemas de Información Core, así como de dar cumplimiento al plan estratégico de la entidad."

2. Que el Vicepresidente de Operaciones y Tecnología (E) y el Vicepresidente de Fondos en Administración encargado de la Oficina Comercial y Mercadeo mediante Memorando OMA-2400-032/2016000593-I informó que *"Debido a un cambio en el RUT por paso de régimen simplificado a régimen común, se hace necesario estructurar un otrosí en el contrato del Dr. Andrés Javier Solorzano Ulloa, con el fin de legalizar este cambio en el respectivo documento. Se anexo RUT como soporte del requerimiento."*

3. Que el numeral 9.6. del Acuerdo No. 065 del 16 de Diciembre de 2015 "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Perez"– ICETEX", dispone:

> "Ante cualquier situación que afecte la ejecución del contrato y que sea susceptible a cualquier tipo de modificación, deberá el Supervisor del contrato solicitar ante la correspondiente Dependencia Ordenadora del Gasto la elaboración del documento respectivo, en el cual deberá señalar:
>
> ✓ Las condiciones técnicas, sociales, financieras o de cualquiera otra índole, que originan la modificación.
> ✓ El análisis de conveniencia del cambio, así como sus consecuencias frente a la ecuación económica del contrato y,
> ✓ Su plazo de ejecución (si hay lugar). "

Con fundamento con lo anterior, las partes proceden a la suscripción del presente OTROSÍ No. 1 de MODIFICACIÓN al Contrato de Prestación de Servicios No. 2016-0064, regido por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Se **MODIFICA** la Cláusula **SÉPTIMA – FORMA DE PAGO** el cual quedará, así:

SÉPTIMA. - FORMA DE PAGO: EL ICETEX *pagará al* ***CONTRATISTA*** *el valor del contrato mediante* ***PAGOS MENSUALES*** *por valor de* ***DIEZ MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIETNOS PESOS M/CTE ($10.319.400,00) incluido IVA . Régimen Común -*** *y/o en forma proporcional por el tiempo que efectivamente* ***EL CONTRATISTA*** *preste sus servicios profesionales (mes o fracción de mes.*

Parágrafo Primero: *Cada uno de los pagos se hará previa presentación de los siguientes documentos: (i). La factura o cuenta de cobro correspondiente; (ii) Los informes solicitados durante el mes de ejecución; (iii) Los recibos de pago de los aportes a*

seguridad social de conformidad con lo dispuesto en el literal e) del numeral 12.3.2 del artículo 12.3 del Manual de Contratación del Icetex; (iv) Certificado de cumplimiento expedido por el Supervisor designado.

SEGUNDA.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 2016-0064 suscrito entre las partes que no se modificaron o adicionaron, continuarán vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las mismas.

TERCERA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Otrosí No. 01 se perfecciona con la firma de las partes.

En constancia se suscribe a los 10 FEB 2016

POR EL ICETEX

MAURICIO GÓMEZ MURCIA
Vicepresidencia de Operaciones
y Tecnología (E)

ANDRÉS FRANCISCO PERDOMO MURCIA
Vicepresidencia de Fondos en Administración
encargado de la Oficina Comercial y Mercadeo

EL CONTRATISTA

ANDRÉS JAVIER SOLORZANO ULLOA

Proyectó: Bibiana Carrasco C. – Abogado Contratista Grupo de Contratos – Secretaria General
Reviso y Aprobó Jurídicamente: Jorge Iván Molina Pardo/ Asesor Grupo de Contratos